



Proceso : EJECUTIVO – MENOR  
Radicado : 680014003006-2021-00398-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando se observa solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora presentado por el apoderado demandante desde el correo electrónico [notijudicsicc@gmail.com](mailto:notijudicsicc@gmail.com) inscrito en el SIRNA. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al escrito de solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se requiere a la parte ejecutante para que:

- Indique de manera expresa si se encuentra satisfecho lo correspondiente a costas conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P; ya que, en el escrito presentado no se dice nada al respecto.
- Precise por cada uno de los títulos valores base ejecución hasta que cuota quedó saldada la obligación, y desde cuál cuota opera el restablecimiento del plazo. Lo anterior teniendo en cuenta que revisados los 3 pagares ejecutados solo en el correspondiente al No 304 110002516 fueron pactadas cuotas con vencimientos ciertos y sucesivos. Deberá el demandante precisar respecto a los otros dos títulos valores como procede la terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°188 del 24 de noviembre 2021.